RAD: 2102 - 2025

Popayán, 15 de diciembre de 2025

Doctora:
DIANA MELISSA MURIEL
Secretaria de Planeación Departamental
Ciudad

LUIS MIGUEL RESTREPO
Líder Banco de Proyectos
Secretaría de Planeación Departamental

Asunto: Solicitud de ajuste N° 1 el cual consiste en ampliar el horizonte de tiempo del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA IDENTIFICAR E INTERVENIR PATRONES DELICTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**", identificado con radicado 45-2025-3584 del 5 de mayo de 2025 y código BPIN 202500000025391 del 29 de mayo de 2025, viabilizado por la Oficina de inversión y finanzas Públicas.

Cordial saludo,

Respetuosamente se solicita a su dependencia realizar el ajuste de ampliación de horizonte del proyecto del asunto el cual consiste en lo siguiente:

1.1.1. Objetivo General:

Fortalecer la capacidad institucional de los organismos de seguridad para identificar e intervenir patrones delictivos en el departamento del cauca.

1.1.2. Objetivo Específico:

Proveer herramientas pedagógicas y tecnológicas para el desarrollo eficiente de la misionalidad de los organismos de seguridad en el departamento del Cauca.

1.1.3. Actividades MGA:

• Fortalecer las capacidades técnicas y operativas del personal encargado de la intervención de factores de inestabilidad, mediante programas de formación especializados en del departamento del Cauca.

• Modernizar las herramientas tecnológicas de las unidades policiales en el Cauca para optimizar procesos administrativos, operacionales y logísticos.

Producto: Servicio de promoción de convivencia y no repetición.

Ajuste solicitado: Ampliación de horizonte.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La ampliación del horizonte de tiempo del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA IDENTIFICAR E INTERVENIR PATRONES DELICTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**" tiene como objetivo extender y ampliar el alcance temporal de las acciones y actividades planteadas en el proyecto para garantizar que los resultados esperados se logren de manera eficiente y sostenida.

Para comprender la ampliación del horizonte de tiempo, es importante analizar primero qué implica este proyecto y cuáles son sus objetivos.

Este proyecto busca fortalecer las estrategias de prevención y la operacionalización de procesos que faciliten la orientación y atención de casos de violencia de género en los municipios del departamento. Además, se busca incrementar las sensibilizaciones y la difusión de conocimientos sobre el tema, fomentando así la buena convivencia y la seguridad ciudadana al mismo tiempo que se pretende fortalecer la capacidad tecnológica de la Policía.

Los problemas identificados superan las capacidades actuales de la Policía, por lo que resulta esencial disponer de los recursos y servicios necesarios para facilitar el trabajo del personal policial. Con estos recursos, se podrá fortalecer el acercamiento a la comunidad, acelerar los procesos de sensibilización y capacitación, garantizar una atención oportuna a los casos de violencia de género, y mejorar la operacionalización de los servicios de la Policía.

Dado que, una vez viabilizado el proyecto se adelantaron los trámites de la etapa precontractual y los tiempos restantes del año 2025 resultan insuficientes para adelantar las fases, contractual y de ejecución operativa del proyecto, las cuales requieren una planeación técnica, administrativa y financiera rigurosa. Lo anterior, no permite garantizar una ejecución eficiente dentro del corto periodo restante del año, ocasionando posibles reservas fiscales e incurriendo en acciones legales.

Por lo anterior, se requiere ampliar el horizonte del proyecto hasta el año 2026, con el fin de:

- **Armonizar el cronograma de ejecución** con los tiempos administrativos reales, garantizando el cumplimiento de las etapas precontractual, contractual, de ejecución y liquidación de manera ordenada y sin comprometer la calidad de las intervenciones.
- **Asegurar la continuidad de las acciones proyectadas** en beneficio de los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.
- **Permitir una planeación financiera y técnica más eficiente**, que garantice la correcta ejecución de los recursos públicos y la adecuada supervisión de las metas establecidas.
- **Cumplir con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia** establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación sobre ajustes a proyectos de inversión pública.

De esta manera, la ampliación del horizonte al año 2026 no implica cambios en el objeto, alcance o metas del proyecto, sino que busca garantizar su ejecución integral, la optimización de los recursos y el cumplimiento efectivo de los resultados esperados, en coherencia con los

procedimientos administrativos de la Gobernación del Cauca y las disposiciones vigentes de planeación y gestión pública.

2. JUSTIFICACION FINANCIERA

El proyecto, financiado con recursos del FONSET los cuales son administrados por la Gobernación del Cauca, cuenta con una asignación presupuestal de $ 2.112.461.137, destinados a la ejecución de las acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad y convivencia en el Departamento del Cauca.

De acuerdo a la ejecución presupuestal expedida por la secretaria de hacienda, actualmente el proyecto tiene la siguiente estructura:

ITEM	ACTIVIDAD MGA	DETALLE	CONDICIONES INICIALES	CONDICIONES AJUSTADAS	
				2025	2026
1	Fortalecer las capacidades técnicas y operativas del personal encargado de la intervención de factores de inestabilidad, mediante programas de formación especializada en el departamento del Cauca.	1.1 Diplomado de violencia basado en genero	$ 171.503.280	$ -	$ 171.503.280
2	Modernizar las herramientas tecnológicas de las unidades policiales en el Cauca para optimizar procesos administrativos, operacionales y logísticos.	2.1 Adquisición de treinta y un (31) Licencias de office	$ 44.047.900	$ -	$ 44.047.900
TOTAL					**$215.551.180**

3. JUSTIFICACION JURÍDICA

El ajuste solicitado cumple con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.4.1.1.4.13 que "con posterioridad a su registro, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente las actividades y el alcance del mismo. Para tales efectos, el Departamento Nacional de Planeación, mediante los manuales operativos y de funcionamiento de los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión, definirá las reglas particulares sobre la procedencia de ajustes a proyectos de inversión y el flujo aplicable a estos desde su registro y en la etapa de ejecución".

En este orden de ideas, el ajuste del proyecto es pertinente jurídicamente considerando que:

- El proyecto se encuentra viabilizado y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de la Gobernación del Cauca.
- Las modificaciones propuestas al proyecto no cambian el alcance del mismo, se mantienen el objetivo general y los objetivos específicos, el producto y localización.

- La Secretaría de Gobierno y Participación Departamental responsable de la ejecución y seguimiento del proyecto, certifica la viabilidad jurídica y la necesidad de la redistribución de recursos en las actividades.

Una vez expuestos los anteriores argumentos y en mi calidad de secretaria de Gobierno solicito comedidamente se realicen los respectivos trámites con los cuales se formalice el ajuste para el mencionado proyecto.

Institucionalmente,

MARIBEL PERAFAN GALLARDO
Secretaria de Gobierno

Proyectó: Leidy Rocío Güengue Polindara - Formuladora de proyectos de FONSET